

1. REPUBLICA ARGENTINA MINISTERIO DE DEFENSA ATAD		2. FORM. 8130-3M TARJETA DE APROBACION DE AERONAVEGABILIDAD			3.N° de Referencia:		
4.OTMA/OMAD/FABRICANTE					5.N° Orden de Trabajo, Contrato o Factura:		
6. Ítem	7. Designación	8. N° de Parte	9. Elegibilidad	10. Cantidad	11. N° de Serie	12. Estado / Trabajo	
13. OBSERVACIONES:							
Los componentes / partes con vida limitada, deben estar acompañados por el Historial de Mantenimiento, incluyendo tiempo total / total de ciclos / tiempo desde nuevo.							
14. Certifico que la(s) parte(s) nueva(s) indicada(s) arriba fue (fueron) fabricadas(s) de acuerdo con: <input type="checkbox"/> Datos de Diseño aprobados o reconocidos y está(n) en condición de operación segura. <input type="checkbox"/> Datos no aprobados especificados en el casillero 13.				19. Retorno al Servicio <input type="checkbox"/> Según DIRAM 6.E.60 <input type="checkbox"/> Según otra Regulación especificada en el casillero 13. Certifico que el trabajo especificado arriba en el casillero Observaciones (o adjunto) fue realizado de acuerdo con las Regulaciones de Aeronavegabilidad Militar, no presentando condiciones conocidas que afecten la aeronavegabilidad y el (los) Ítem(s) es (son) Aprobado(s) para el Retorno al Servicio.			
15. Firma autorizada		16. N° de Identificación		20. Firma Autorizada		21. N° de Certificado	
17. Nombre		18. Fecha		22. Nombre		23. Fecha	
<b>RESPONSABILIDADES DEL USUARIO / INSTALADOR:</b> la existencia de este solo documento no constituye automáticamente la autorización para la instalación de la parte / componente / conjunto. Lo declarado en los casilleros 14 y 19 no constituyen certificación de instalación. En todos los casos el Registro de Mantenimiento de la aeronave debe contener una certificación de instalación emitida por el usuario / instalador, de acuerdo con las Regulaciones de Aeronavegabilidad Militar, antes de que la aeronave pueda volar.							